MODIFICATORIO 3 – ADICION 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 088 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y CONSORCIO VIAS URBANAS

NUMERO DEL CONTRATO:	**088-2026**
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACION PUBLICA 004-2025
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS URBANAS
NIT	902.042.216
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR WILLIAM PICO ENCISO
IDENTIFICACION:	3.109.455 de Nocaima
CONFORMACION DEL CONSORCIO	PICBRAS CONSTRUCCIONES SAS. NIT:900.439.176-8, Participación: 85%
	S&T CONSTRUCCIONES Y SERVCIOS SAS. NIT: 900.892.992-2, participación: 10%
	FLOMAT SAS. NIT: 900.305.684-6, participación: 5%
DIRECCIÓN:	Calle 5 No. 1A - 17 Barrio la bienvenida Nocaima, Cundinamarca
TELÉFONO:	311 212 59 49
CORREO ELECTRÓNICO:	picbrasgerencia@gmail.com
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE OCTUBRE DE 2026
OBJETO DEL MODIFICATORIO 3:	Adicionar la suma CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 100.936.661,56).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 530.612.622,58
VALOR ADICIONAL 1:	$ 100.936.661,56
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 631.549.284,14

Entre los suscritos, **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.578.363 de Madrid Cundinamarca, actuando en nombre y representación del Municipio de Nocaima-Cundinamarca, en su calidad Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023 entidad territorial del orden municipal, con NIT 899.999.718-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra: **CONSORCIO VIAS URBANAS, con NIT: 902.042.216-6,** representado legalmente por: **NESTOR WILLIAM PICO ENCISO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.109.455 de Nocaima, mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN 3 del CONTRATO DE OBRA** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre las partes se suscribió contrato de OBRA No.088 de 2026, el cual tiene como plazo de ejecución inicial DOS (2) MESES; con fecha de inicio del día 17 de junio y finalización el día 16 de agosto 2026.. **2)** Que mediante modificatorio de fecha 15 de Agosto de 2026 se procedió a prorrogar por el termino de Dos(2) meses el plazo de ejecución contractual estableciéndolo para el 16 de Octubre de 2026. **3)** Que la secretaria de planeación, infraestructura y proyectos, ha solicitado la ADICION del contrato argumentando:

(…)

MODIFICATORIO 3 – ADICION 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 088 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y CONSORCIO VIAS URBANAS

1. *La interventoría al Contrato de Obra No. 088-2026, mediante el oficio OVT-NOC-CI-105-016 emitió concepto técnico favorable respecto a la solicitud planteada por el contratista de obra.*
2. *En ese sentido, es importante tener en cuenta los Tiempos de Fraguado y Curado del Concreto; el concreto requiere el cumplimiento estricto de los periodos de fraguado y curado especificados por las normas, garantía indispensable para la resistencia mecánica y durabilidad de la estructura antes de dar apertura al tráfico.*

3. *Adicionalmente la logística asociada a la consecución, transporte y disposición en sitio de los materiales requiere un tiempo de adquisición y montaje que excede los tiempos del contrato originario.*

4. *Además, permite finalizar de manera idónea el balance de obra, los remates de ingeniería y el cierre técnico administrativo. Esto asegura que la infraestructura sea entregada con la totalidad de los parámetros de calidad, sin incurrir en ejecuciones apresuradas que comprometan la vida útil de los pavimentos.*

5. *El día 16 de agosto de 2026 se concede mediante MODIFICATORIO N° 2 una prórroga por 2 meses con fecha de terminación el día 16 de octubre de 2026.*

6. *El contratista de Obra No. 088-2026, mediante el oficio CV-OBRA-C-088-013-2026 emitió una solicitud de adición presupuestal.*

7. *La interventoría al Contrato de Obra No. 088-2026, mediante el oficio OVT-NOC-CI-105-016 emitió concepto técnico favorable respecto a la solicitud planteada por el contratista de obra de una modificación presupuestal requerida para culminar a satisfacción el alcance contractual*

8. *La ejecución de cantidades adicionales contempla también los remates y adecuaciones necesarias para no afectar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios ni las viviendas colindantes a la vía, mitigando afectaciones colaterales durante la intervención.*

9. *La interventoría al Contrato de Obra No. 088-2026 emitió concepto técnico favorable respecto a esta solicitud. Técnicamente, se hace imperativa la incorporación de cantidades adicionales e ítems no previstos para garantizar la continuidad del pavimento, el manejo de aguas y la seguridad de los usuarios:*
    - *Ítem 4 (Concreto MR-43): 20,65 m³ adicionales para completar sectores de pavimento con continuidad estructural y superficial.*
    - *Ítem NP 1 (Demolición de concreto): 204,079 m³ indispensables para retirar elementos existentes que interfieren con la nueva conformación vial.*
    - *Ítem NP 3 (Aro-tapa en hierro fundido): 4 unidades para intervenir pozos de inspección ajustándolos a las cotas finales de la vía.*
    - *Ítem NP 4 (Viga de amarre de 3500 PSI): 1,68 m³ requeridos como confinamiento y estabilización en los sectores Las Brisas y Atrio.*
    - *Ítem NP 8 (Concreto clase D 3000 PSI): 2,7279 m³ para bases y adecuaciones en zonas de acceso y transición (rampa principal y acceso menor).*
    - *Ítem NP 9 (Sumidero prefabricado SL-100): 1 unidad para complementar el drenaje superficial y evitar infiltraciones.*

10. *En la materialización de mayores cantidades de obra, conlleva un incremento directo y proporcional en las labores de revisión de memorias de cálculo, ensayos de laboratorio, seguimiento administrativo y financiero. El acompañamiento, seguimiento, control y verificación contractual requeridos, resulta imperativo mantener la correspondencia económica entre la obra y su interventoría.*

11. *La materialización de mayores cantidades de obra, específicamente en los volúmenes de concreto MR-43, conlleva a un incremento directo y proporcional en las labores de ejecución. Por lo tanto, adicionar la cifra antes nombrada da alcance físico adicional necesario.*

12. *La normatividad colombiana establece que "los contratos del Estado podrán adicionarse antes de su vencimiento, cuando ello sea necesario para cumplir su finalidad, sin que la sumatoria*

MODIFICATORIO 3 – ADICION 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 088 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y CONSORCIO VIAS URBANAS

de las adiciones supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En el presente caso, la adición solicitada es de $100.936.267,27, lo cual equivale aproximadamente al 19,02% del valor inicial del contrato ($530.612.622,58), enmarcándose plenamente dentro de los límites legales permitidos.

Por lo expuesto, se considera pertinente realizar la modificación financiera del Contrato No. 088 de 2026, adicionando la suma CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 100.936.661,56). Esta adición presupuestal no altera ni modifica el objeto contractual pactado, sino que resulta indispensable para garantizar la continuidad de las labores sobre las nuevas actividades a ejecutar, asegurando así la correcta ejecución de los recursos del Municipio.

4) Que la adición solicitada se constituye en una medida necesaria para culminar de forma efectiva y funcional la obra civil contratada, estableciendo que de acuerdo con la naturaleza de la misma se presentaron en la ejecución requerimientos de mayores cantidades de obra, así como la necesidad de incluir ítems no previstos que conllevaran a la adecuada practica constructiva del requerimiento establecido por la administración **5) Que** el contrato se encuentra en ejecución y la adición solicitada no supera el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, relativo al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **6)** Que las partes, encuentran viable suscribir la presente modificación bajo la justificación técnica de la dependencia misional y el aval de la interventoría, por lo anterior, se acuerda: **PRIMERO. - MODIFICAR** el contrato que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025. SEGUNDO.** Incluir los ítems no previstos contemplados en la justificación del presente modificatorio, junto con los soportes técnicos que así los sustentan, los cuales harán parte integral del presente documento modificatorio. **TERCERO**: **ADICIONAR** el valor del contrato inicial en la suma de: **CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 100.936.661,56),** fijando el valor total del contrato en la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($631.549.284,14). CUARTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para garantizar el pago de la presente modificación la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**647**	**FECHA:**	**4/09/2026**	
CÓDIGO	**NOMBRE CÓDIGO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.24.2402114.M076	Mejorar 1 Km De Vias urbanas en el municipio de Nocaima en el cuatrienio	334	1.3.1.1.07 Convenio interadministrativo No Iccu-cto 969-2025. Mejoramiento de la Carrera 4 entre Calle 6 y 8 y calle 8 etre carrera 4 y 6 en el casco urbano del municipio de Nocaima Cundinamarca	$ 344.127,00

MODIFICATORIO 3 – ADICION 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 088 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y CONSORCIO VIAS URBANAS

2.3.2.02.02.005.24.2402114.M076	Mejorar 1 Km De Vias urbanas en el municipio de Nocaima en el cuatrienio	153	1.3.3.4.03 R. b plusvalía- otras contribuciones con destinación especifica legal	$ 93.127.947,56
2.3.2.02.02.005.24.2402114.M076	Mejorar 1 Km De Vias urbanas en el municipio de Nocaima en el cuatrienio	061	1.3.1.1.10 – Retiros Fonpet propósito general	$ 7.464.587,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 100.936.661,56**

QUINTO. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La adición acordada en el presente documento, se pagará de la misma forma establecida en el contrato inicial. **SEXTO. GARANTIAS.** El Contratista se obliga a modificar y ampliar las garantías de acuerdo con el valor adicionado, en igual forma como se estipula en el contrato inicial. **SEPTIMO VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones no modificadas por el presente documento con respecto del Contrato de Prestación de Servicios inicial, continúan vigentes. **OCTAVO. - PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento debe ser publicado en el SECOP. **NOVENO. FIRMA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Leidy Natalia Melo Olarte/ Profesional Contratista Secretaria de Gobierno	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	